

ANEXO II

SUBVENCIONES A P.Y.M.E.S. PARA FINANCIAR SUS APORTACIONES AL FONDO DE GARANTIA DE AVAILUNION, S.G.R., AL AMPARO DEL CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS 1991.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
CREACIONES JUNISBER, S.L.	300.000
CONGELADOS POZOMAR, S.L.	1.750.000
CRISTOBAL GARCIA MARTINEZ	250.000
LUCIANA GARCIA LOPEZ	250.000
MARMOLES HERMANOS NAVARRO	1.650.000
ANA RAMIREZ VILCHEZ	250.000
HERMANOS CASADO NIEVES, S.L.	2.500.000
INDUSTRIAS SAN PEDRO	1.250.000
CLEMENTE TUDELA MARTINEZ	750.000
PETERBURG, S.A.	375.000
COMERCIAL LA UNIDAD, S.L.	1.000.000
ANTONIA GARCIA CEJUDO	1.000.000
ANTONIA GARCIA CEJUDO	1.000.000
RESTAURANTE COLOMBIA	1.250.000
TORREZAF, S.A.	1.000.000
JOSE LUIS MOLINA LINARES	750.000
HERMANOS PLEGUEZUELOS, S.A.	600.000
ENVASES PLEGUEZUELOS, S.A.	500.000
FRANCISCO MANUEL Y LUIS JORGE VALLEJO CHICA	2.000.000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de noviembre de 1991, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza de Segunda Grado Caprina de Almería, de Taberno (Almería), como agrupación de productores agrarios en el sector de leche de Cabra.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Entidad Sociedad Cooperativa Andaluza de 2° Grado «Caprina de Almería» (UC-RCA-91) de taberno (Almería) con domicilio en C/ Era de los Cuarterones, s/n, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78 de 19 de junio, 2224/86, de 14 de julio, 1760/87 de 15 de junio, todos ellos del Consejo y 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, así como con el real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo de Lecha de Cabra.

3°. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productos Agrarios se extiende a toda la provincia de Almería.

4°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 bis del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo de 19 de junio modificado por el Reglamento (CEE) 1760/87 del Consejo de 15 de junio, será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta Calificación.

5°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de su constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales como máximo durante el periodo de siete años posteriores a la fecha del reconocimiento.

6°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

7°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su reconocimiento y ratificación, así como su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. (EX91000020) (Res. 57/91).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Actividad: III Simposio sobre el agua en Andalucía.
Importe: 500.000 Ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación de Espacios Naturales de Andalucía. (EX91000019) (Res. 58/91).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Federación de Espacios Naturales de Andalucía.

Actividad: Publicación de revista de promoción y divulgación de los Espacios Naturales de Andalucía.
Importe: 3.400.000 Ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 194, emitida por el Juzgado de la Social núm. 2 de Sevilla, dictada en autos 256/90, seguidos a instancias de don Alberto Rodríguez López y otros contra este Instituto. (Res. W-282/91).

Habiéndose dictado Sentencia por el Juzgado de la Social núm. 2 de Sevilla, confirmada en Suplicación por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los Autos 256/90 seguidos a instancias de Don Alberto Rodríguez López y otros, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO:

Con estimación íntegra de la demanda formulada por los actores que luego se dirán, contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno al organismo demandado a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Alberto Rodríguez López, Javier García Hernanz y José Ripoll Oliver (191.410 ptas.) a cada uno de ellos; a M^o Loreto González Romero y a M^o Luisa Borrero Borrero (426.970 ptas.); a Diego Torres Rodríguez y a José Fernando Prieto Cid (475.765 ptas.); a José F. Cazorla Sánchez (532.691 ptas.); a Francisco López Caballero y a José I. Sánchez Montero (326.889 ptas.); a Consolación Ales Conejo y a M^o Isabel Gamito Moreno (193.161 ptas.); a Esperanza López Llerán (455.433 ptas.); a Alberto Quintero Torres (364.333 ptas.); a Antonio M^o Escuder Fernández y a Araceli Jurado Guadix (404.995 ptas.); a José M. Rodríguez Marín (198.285 ptas.); a José Rufo Castaño y Francisco J. Rivero Murillo (344.272 ptas.); a Juan C. Atienza Martín (344.276 ptas.); a Juan A. Alfonso Alcocer (307.685 ptas.); a Federico A. Valverde Bolbontin (215.916 ptas.) y a Encarnación Hierro Bernabé (159.353 ptas.), todas las cantidades a cada uno de ellos, con el incremento del 10% de interés anual por mora y de los dos puntos que se establecen en el Art. 921 la L.E.C. y con los efectos desde que las cantidades debieran ser pagadas.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al IFES subvención por un importe total de pesetas veintinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete, estando incluido en ese importe la cantidad de cinco millones ochocientos veinticuatro mil en concepto de becas por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 29.645.587, estando incluido en ese importe la cantidad de 5.824.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Formación y Divulgación de la Economía Social, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Núm. expediente: FG.01.SE/91.
Solicitante: «Proyemer, S. Coop. And.».
Subvención: 95.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91 de 12 de marzo regula el procedimiento de ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto se han concedido ayudas:

EXPEDIENTE	C.E.E.	IMPORTE
ILPT-2/91-CA	CAR.CE	2.795.625.-
ILPT-3/92-CA	AL-ANDALUS	5.964.000.-
ILPT-1/91-CA	MONTE CALPE	
	ASANSULL	8.200.500.-
ILPT-5/91-CA	LODEMAR AFANAS	11.928.000.-
ILPT-4/91-CA	J.C. DIPLAS, SL	15.156.120.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 apartado 4) de la Ley de 6/1990 de 19 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Cádiz, 7 de noviembre de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Especial Pablo Montesinos de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eduardo Fernández Castilleja, en su calidad de titular del Centro Privado de

Educación Especial «Pablo Montesinos», con domicilio en c/ Virgen del Valle n° 57 de Sevilla, con autorización para 3 unidades de Educación Especial para 30 puestos escolares por Orden de 6 de mayo de 1982.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa, aparece, debidamente acreditado, la titularidad del Centro «Pablo Montesinos», a favor de D. Eduardo Fernández Castilleja.

Resultando que D. Eduardo Fernández Castilleja, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Félix Monedero Gil, con el n° 3.893, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la Sociedad «Pablo Montesino, Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada por Dª Belén Blázquez Galán, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de las Centros no estatales de Enseñanza, y disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia:

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Pablo Montesinos», que en lo sucesivo la ostentará «Pablo Montesino, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de octubre de 1991, por la que se autoriza el cese de actividades al Centro Privado de Bachillerato Progreso I de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Alfredo Alvarez Prats, en su calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa «Colegio Progreso» y Director Técnico del Centro Privado de Bachillerato «Progreso I», sito en calle Mesones número 10 y Alhóndiga número 6 de Granada.

HECHOS

Primero. Con fecha 3 de mayo de 1991 el Director Técnico del Centro solicita el cese de su actividad académica.

Segundo. El centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado por Orden Ministerial de 29 de marzo de 1979 (BOE 19.51).

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada eleva propuesta favorable de Resolución en 9.7.91, acompañada del preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero. Son de aplicación en este expediente las siguientes disposiciones: